

## Ficha de la regulación

### Datos generales

Institución Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) (/institucion/1)

**Título**  
Prohibición del registro importación exportación fabricación formulación almacenamiento distribución, transporte reempaque, reenvase, manipulación, venta mezcla y uso de ingredientes activos grados técnicos y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo dimetoato así como los plaguicidas carbosulfán y benfurcarb

### Sección 1: Control previo de reglamentos técnicos

Departamento Institucional proponente: Servicio Fitosanitario del Estado

Nombre del técnico responsable: Esau Miranda

Teléfono:

Correo:

mirandae@sfe.go.cr

## I.- DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente el objeto del reglamento técnico que se analiza. El objetivo de esta propuesta es prohibir los productos dimetoato, carbosulfan, benfurcarb, ditiocarb que al ser aplicados se transforman en productos que el país años anteriores ya había prohibido

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Indique cuál(es) de las siguientes acciones regulatorias de Control Previo aplica(n) a la regulación propuesta.

a. Contiene o modifica las características técnicas de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. No

b. Incluye o modifica prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a los mismos o trata exclusivamente de ellos. No

c. ¿Crea o modifica procedimientos de evaluación de la conformidad? No

d. Establece o modifica definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los administrados. No

e. Crea o modifica trámites que deben cumplir los administrados. No

f. Crea o modifica requisitos u obligaciones para los administrados, o hace más estrictos los requisitos u obligaciones existentes. No

g. Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite. No

h. Regula alguna actividad que previamente no lo estaba o hace más restrictiva la regulación. No

i. Hace más complejo el cumplimiento de un trámite o requisito. No

3. Si todos los ítems anteriores son **NEGATIVOS**, Justifique. LA propuesta es un complemento a los decretos de prohibición ya existentes

Generado 28/09/2023 07:52 a.m.